



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, dentro del marco de su organización interna, ha realizado un convenio con el Banco Hipotecario Nacional a los fines de que este último atienda dos aspectos fundamentales de su administración: El seguimiento de cobro de las cuotas de los adjudicatarios de viviendas unifamiliares y la constatación del uso de las mismas por los beneficiarios adjudicados.

Por tal motivo, el Banco Hipotecario Nacional a puesto en funcionamiento un área administrativa especial, la cual se encarga de realizar las inspecciones a efectos de constatar la veracidad de lo informado por parte de los adjudicatarios en cuanto a la ocupación de las viviendas y la cancelación en tiempo y forma de las cuotas correspondientes.

Estas inspecciones, que se realizan ordenada y periódicamente, han suscitado inconvenientes producto del malestar de las familias que se encuentran atravesando momentos de incertidumbre por la falta de trabajo y la inseguridad que esto provoca.

Más allá de los esfuerzos que tanto el gobierno federal y la administración provincial están realizando a efectos de paliar los altos porcentajes de desocupación, no podemos negar esta realidad que angustia nuestra sociedad debilitándola en todos sus aspectos. La falta de trabajo influye directamente en el accionar de las personas acarreando problemas en el ceno familiar y por ende en la comunidad toda.

Muchos padres de familia, adjudicatarios de viviendas, hoy se encuentran desocupados o subocupados con un futuro incierto que los envuelve en una intranquilidad e inseguridad que atenta a su dignidad como seres humanos. Apenas mantienen la provisión de alimentos mediante esporádicas "changas" o a través de la asistencia de distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Es por ello, que creemos justo y necesario solicitar a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional se abstenga de ejecutar judicialmente aquellos adjudicatarios de viviendas unifamiliares del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda que certifiquen su condición de desocupado o subocupados.

Por ello:

AUTOR: Mariano Alfredo Remón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado reconsiderar la situación de todos aquellos adjudicatarios de viviendas cuya gestión de cobro fue transferida oportunamente al Banco Hipotecario Nacional y que certifiquen su condición de desocupados o subocupados.

Artículo 2°.- Que en caso de comprobarse la situación antes descripta, la gestión de cobro de esos adjudicatarios sea ejercida nuevamente por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en condiciones acordes a la circunstancia mencionada.

Artículo 3°.- De forma.